



Resolución N° 3851

Exp. 3/13878/2013

Montevideo, 23 SET. 2021

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell", Departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1994 Martha Averborg, a partir del año 2014.

**RESULTANDO:** Que según surge de obrados, cuenta con las siguientes habilitaciones pedagógicas:

-1° a 3° de Ciclo Básico y 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado (definitivas) por Resolución N°19, Acta N°21 de fecha 23 de abril de 2002 del CODICEN, a partir del año lectivo 2000 y 2001, respectivamente, de la cual se tomó conocimiento en Sesión N°26 de fecha 15 de mayo de 2002, del entonces Consejo de Educación Secundaria;

-2<sup>do</sup> Año de Bachillerato Diversificado Orientación Humanística, Biológica y Científica, Plan Reformulación 2006, a partir de 2017, por Resolución N°26, Acta N.º 35 de fecha 31 de agosto de 2020;

-3<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, orientación Ciencias Agrarias, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013, por Resolución N°27, Acta N°35 de fecha 31 de agosto de 2020;

-3<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, orientación Social-Humanística, Social-Económica, Físico-Matemático y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017, por Resolución N°28, Acta N°35 de fecha 31 de agosto de 2020.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo señalado de fs. 93 y 93 vto. por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que en tal sentido y en cuanto al **Equipo de Dirección**, la citada Inspección informa que la Directora designada, Prof. María del Rosario FALCO DALFOLO, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14

---

Arts. 3, 25, 45 y 46, Circulares 2289/97, 2670/05 y 2666/05, por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, así como también tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera;

III) que desde el **punto de vista jurídico** el propietario del Centro Educativo es Eduardo Rodríguez Brusciano, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4, referente a la Personería Jurídica;

IV) que asimismo, señala que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado es el N°10 de Montevideo;

V) que en relación a la situación edilicia, la mencionada Inspección señala que la misma se concedió provisoriamente por expediente 3/11409/2010, Resolución N°78, Acta N°52 de fecha 28/09/2017 del entonces Consejo de Educación Secundaria; para el local ubicado en la calle Chamizo N° 4077 hasta el 28 de febrero de 2020 y para el local ubicado en la calle Chamizo N°4086 (ambos de Montevideo) hasta el 28 de febrero de 2018, por lo que se encuentran vencidas a la fecha;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que consecuentemente, la respectiva Inspección de Institutos y Liceos no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista **Técnico Pedagógico** al **Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell"**, Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de **1º Año de Bachillerato Diversificado, Plan 1994 Martha Averborg, a partir del año 2014.**

2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado continuará siendo el Liceo N°10 de Montevideo.

---





**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

106

3) Recordar a los responsables de la Institución que aún se mantiene pendiente la habilitación edilicia del Centro (en sus diferentes Locales), por encontrarse vencidas en mérito a lo expresado en el CONSIDERANDO V).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

A  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

COMUNICACIONES	
Entró	23/09/11 3m
Salió	15:06

DPTO. SECRETARIA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES  
Fecha: \_\_\_\_\_